



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2022-MDM**

Miraflores 2022, febrero 28.



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo N° 1735-2022-MDM, el Informe N° 229-2022-GDU/MDM, el Informe N° 00745-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, el Informe N° 00105-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 124-2022-GAJ/MDM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley".

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 88.1. del Artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que, el numeral 117.1 del artículo 117° del mismo TUO, dispone que: "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, a través del Expediente Administrativo N° 1735-2022-MDM, de fecha 25 de febrero del 2022, se presenta el Oficio N° 004/III DE/BIM/S-4/12.00, emitido por el Comandante del Batallón de Infantería Motorizado N° 13, señalando que, en el contexto de colaboración con la Municipalidad Distrital de Miraflores, a fin de lograr el desarrollo del Distrito de Miraflores, solicita apoyo para el mejoramiento y pintado de las instalaciones de su Institución.

Que, mediante Informe N° 229-2022-GDU/MDM, de fecha 28 de febrero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que se ha realizado la inspección y verificación respectiva mediante la revisión de documentación y visita técnica; en ese sentido, recomienda atender la solicitud de apoyo consistentes en materiales de pintura a favor del Batallón de Infantería Motorizado N° 13, procediendo a detallar los materiales necesarios para ello:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL INC. IGV
01	<b>PINTURA</b>				
01.01	PINTURA ARQUITECTÓNICA: TIPO: LATEX ACABADO: MATE PARA INTERIOR/ EXTERIOR COLOR: PANTONE 555 U DE 4L RENDIMIENTO: 41-45 M <sup>2</sup> LAVABILIDAD: ALTA UNIDAD G.F.:1 AÑO ECOCOLOR 59-555U	PINTURA ARQUITECTÓNICA	50	44.00	2,596.00





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

01.02	PINTURA ARQUITECTÓNICA: TIPO: LATEX ACABADO: MATE PARA INTERIOR/ EXTERIOR COLOR: PANTONE 7768 U DE 4L RENDIMIENTO: 61-65 M <sup>2</sup> LAVABILIDAD: ALTA UNIDAD G.F.:1 AÑO ECOCOLOR 90008-7768U	PINTURA ARQUITECTÓNICA	20	73.17	1,726.81
<b>TOTAL</b>					<b>4,322.81</b>



Que, mediante Informe N° 00745-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, de fecha 28 de febrero del 2022, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial informa que, el valor estimado, para el apoyo solicitado con Expediente Administrativo N° 1735-2022-MDM, asciende al monto de S/4,322.81 soles.

Que, mediante Informe N° 00105-2022-GPPR/MDM, de fecha 28 de febrero del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que realizada la revisión del presupuesto institucional del año 2022, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el Apoyo solicitado a favor del Batallón de Infantería Motorizado N° 13, por el monto de S/4,322.81 (cuatro mil trescientos veintidós con 81/100 soles).

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, y en atención a la opinión favorable presupuestal otorgada mediante Informe N° 00105-2022-GPPR/MDM por el monto de S/4,322.81 (cuatro mil trescientos veintidós con 81/100 soles); la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 124-2022-GAJ/MDM, de fecha 28 de febrero de 2022, es de la opinión que, en el marco de cooperación interinstitucional, mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores se determine efectuar el apoyo a favor del Batallón de Infantería Motorizado N° 13 de la III División del Ejército del Perú, la misma que consiste en los materiales detallados a través del Informe N° 229-2022-GDU/MDM, a efecto de mejorar las instalaciones de dicha Institución.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se emite el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo a favor del Batallón de Infantería Motorizado N° 13, de la III División del Ejército del Perú, la misma que consiste en los materiales descritos en el Informe N° 00229-2022-GDU/MDM, cuyo valor estimado es por el monto ascendente a S/4,322.81 (cuatro mil trescientos veintidós con 81/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el apoyo aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo, sea destinado al mejoramiento de las instalaciones del Batallón de Infantería Motorizado N° 13, de la III División del Ejército del Perú, a través del pintado de las mismas, lo que permitirá un mejor desarrollo de dicho Batallón, logrando a su vez, un mejor trabajo de forma permanente y coordinado con la Municipalidad Distrital de Miraflores, logrando el desarrollo del Distrito.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo Municipal; debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda a efecto de cautelar el destino del apoyo otorgado.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE